



## **NORMAS DE LA SECCION DE VELA DEL CLUB DE MAR DE ALMERIA**

El deporte de la Vela constituye la principal modalidad deportiva de las practicadas en el seno del Club de Mar de Almería.

Por razones de orden estratégico y presupuestario el C.M.A. establece las clases que reconoce como flotas.

Estas flotas podrán disfrutar de las ayudas y de subvenciones del CMA en la forma que posteriormente se establecerá, estando obligadas a cumplir una serie de requisitos que se consideran imprescindibles para una completa formación deportiva del regatista. Siendo condición imprescindible ser socio del C.M.A en alguna de sus modalidades.

Sin perjuicio de cualquier modificación que pudiera sufrir por acuerdo de la Junta Directiva, el CMA tiene en la actualidad reconocidas como flotas las siguientes:

- Optimist
- Láser
- Snipe
- Crucero
- R.C. Clase 1 m

### **6.3. Requisitos para constituirse como flota reconocida por el CMA**

Cualquier clase, para optar a ser reconocida como flota, deberá estar constituida por cinco ó más embarcaciones y pasar un periodo de transición, en el que se demuestre su interés por navegar en dicha clase.

Deberá presentar a la **Junta Directiva** del CMA su solicitud de aspirante a Flota del Club de Mar de Almería, en la que se indicará Clase, número de embarcaciones, calendario previsto para elección de Capitán de Flota, propuesta de calendario de Ranking Social, propuesta de calendario de entrenamientos, pruebas a las que tienen previsto asistir representando el Club de Mar de Almería, así como todos aquellos datos que consideren de interés que apoyen su solicitud.

Transcurrido un periodo no inferior a un año, solicitará a la Junta Directiva su reconocimiento como Flota, aportando información sobre las actividades, regatas y pruebas realizadas así como todos aquellos datos que consideren de interés y que apoyen su solicitud, **resolviendo la petición la Junta Directiva.**

### **6.4. Ranking Social del CMA**

El Ranking Social del CMA lo integra un conjunto de regatas distribuidas a lo largo de la temporada, organizadas por el CMA y en aguas de la bahía de Almería, en las que los regatistas de cada una de las flotas, ponen en práctica, en el contexto de la competición, las enseñanzas recibidas los días de entrenamiento, y sirven de indicador de los progresos que realiza la flota.

Estas pruebas de Ranking, servirán de criterio básico, junto a criterios técnico-estratégicos, para la designación de los equipos que representarán al CMA y para la concesión de beca-subvención a regatistas.

Para que se considere que una flota participa en el Ranking social de CMA, deberá programar un número de días a regatear de forma que no sean inferiores a 14.

Para que dichas pruebas tengan carácter de Ranking, se deberán celebrar como mínimo 14 días de regatas y estarán organizadas por el CMA. **Realizándose solamente aquellas en las que haya presentes en la línea de salida al menos tres embarcaciones de la clase que celebra la prueba.**

En cada día de ranking podrá celebrarse de UNA a TRES mangas, susceptible de ampliarse a CUATRO para completar un trofeo organizado por el CMA.

El recorrido a disputar durante las pruebas de Ranking para las clases reconocidas por el CMA para la temporada en vigor será *el que venga siendo habitual (según la clase) en las distintas* competiciones de carácter nacional, salvo que por razones meteorológicas el Comité de Regata estime conveniente montar otro tipo de recorrido, lo que comunicará a las flotas implicadas según se establece en la Guía de Competiciones de la RFEV.

En cualquier caso el Comité de Regatas procurará que la duración de los recorridos sea entorno a los 45 minutos de tiempo efectivo de navegación, con independencia de las condiciones climatológicas. Todo ello para cada clase ó agrupándolas por velocidades, a excepción de la clase Radio Control y en crucero cuando se programen pruebas de larga distancia.

### 3.1. Calendario

La temporada anual a considerar comenzará el 1 de septiembre y terminará el 31 de Julio del siguiente año, a excepción de la clase Radio Control y en crucero cuando se programen pruebas de larga distancia.

Los días de Ranking se celebrarán los Sábados o Domingos para las flotas de **Optimist, Radio Control, Cruceros y Láser** siendo los Domingos para Snipe, permitiéndose a la flota de Snipe la realización de pruebas de ranking los sábados, si no interfiere la actividad de la Escuela de Vela y demás flotas, debiéndose solicitar dicha modificación a la **Comisión Deportiva** con tiempo suficiente.

El calendario de regatas (ranking, copas, campeonatos, etc.) serán prefijados por el CMA antes de comenzar la temporada, las distintas flotas podrán proponer algún cambio de fechas en los casos que consideren.

Estos calendarios, de ser posible, serán de la temporada completa para que el CMA pueda disponer los medios necesarios. De forma excepcional y a criterio de la **Junta Directiva**, estos calendarios podrán fraccionarse como máximo en tres periodos.

Una vez aprobados estos calendarios, los días de Regata programados, solo podrán ser anulados ó aplazados a otra fecha por la **Junta Directiva** a propuesta del Director de la Escuela de Vela previo consenso con el Monitor de la clase o el Capitán de Flota, haciéndose pública su decisión, mediante su publicación en TOA, web o correo electrónico desde el CMA.

Las pruebas de ranking no celebradas por decisión del Comité de Regatas, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, deberán ser comunicadas por el Comité de Regatas a la **Junta Directiva** antes del primer Martes siguiente al día que se dejaron de celebrar, y a efectos de ranking, se considerará como celebradas.

Todo día de regata programado y que no hubiera sido anulado por la Comisión Deportiva, en el que concurren menos de **tres** embarcaciones, a efectos de Ranking, se considerará como celebrada.

Para que una prueba no prevista en el calendario aprobado, compute a efectos de Ranking, deberá ser solicitada su incorporación a la **Junta Directiva** o **Comisión Deportiva**, con tiempo suficiente para que, en caso de aprobación, pueda realizarse su publicación en TOA, como mínimo, con siete días de antelación a la fecha prevista para la prueba.

Para las flotas de Optimist y Láser, cuando una prueba de Ranking programada en el calendario, coincida con un desplazamiento de la flota, a la semana siguiente, si existiera entrenamiento programado, será sustituido por prueba de Ranking.

Las distintas flotas podrán organizar trofeos no puntuables para Ranking, debiendo comunicar dichas pruebas a la **Junta Directiva** con tiempo suficiente para disponer los elementos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

### **3.2. Puntuación**

La forma de puntuación para las pruebas de Ranking en todas las categorías es a la baja, puntuando el primero un punto, el segundo dos puntos y así sucesivamente, con independencia de que en los trofeos se utilice para sus resultados la puntuación tradicional olímpica ó cualquier otro sistema de puntuación.

Por cada 4 pruebas corridas se aplicará un descarte.

En cualquier caso, el criterio de puntuación es decisión de la **Junta Directiva** quien podrá modificarlo a propuesta del Director de la Escuela de Vela, Capitán de Flota ó a iniciativa propia.

Cuando un regatista participe en una regata fuera de nuestra ciudad, estando está incluida en el calendario de la Real Federación Española de Vela **clasificatorio para equipos nacionales**, clasificatoria de la FAV ó esté convocado a Concentración Oficial de la FAV ó de la RFEV, que le coincida con alguna prueba de Ranking del Club, podrá solicitar por escrito a la **Comisión Deportiva** durante la semana siguiente del evento, a efectos de Ranking y beca-subvención, una puntuación equivalente (reparación) al promedio de todas las demás pruebas de Ranking. Dicha puntuación no podrá ser superior a la del vencedor de la prueba. Esta puntuación, no afectará a las puntuaciones obtenidas por los demás barcos en esa prueba, debiendo aportar la clasificación de la regata a la que asistió.

Esto será aplicable únicamente las tres primeras veces que ocurra en una misma temporada.

Igual criterio podría aplicarse en casos excepcionales por aprobación de la **Comisión Deportiva**, no afectando a las puntuaciones obtenidas por los demás barcos en esa prueba.

A efecto de puntuación, los **RDG** (Recibió reparación) concedidos por los Comités de Protestas tendrán los puntos correspondientes al puesto conseguido con la compensación.

Los RDG (Recibió reparación) concedidos por la **Junta Directiva** del Club de Mar de Almería, tendrán en esa prueba la puntuación correspondiente al promedio de todas las demás pruebas de ranking. Dicha puntuación no podrá ser inferior a la del vencedor de la prueba. Esa puntuación, no afectará a las puntuaciones obtenidas por los demás barcos en esa prueba.

## 6.5. Normas de Subvención

El Club de Mar de Almería al objeto de ayudar en la promoción y práctica de la Vela, tiene aprobadas por la Junta Directiva una serie de ayudas para el desplazamiento y la competición de sus regatistas. Como tales ayudas o subvenciones, no se alcanza el 100% del coste del desplazamiento que tendrá que ser asumido por los propios regatistas.

Para poder disfrutar de *subvención* cualquier flota del CMA, deberá estar reconocida como tal por el CMA y tener un ranking organizado en la temporada.

Cualquier salida, para tener derecho a *subvención*, deberá estar previamente presupuestada.

Un deportista se considerará incluido en una clase, a efectos de *subvención*, desde el momento en que tome parte real en una prueba del ranking de la temporada.

Cuando se desplace una flota, la *subvención* a la que opta deberá ser solicitada por escrito por el Director Técnico de la Escuela de Vela o bien por el Entrenador de Clase por delegación de aquel, con una antelación mínima de quince días naturales ó el día en que se recibe el Anuncio de Regatas, si es inferior a quince días, indicando el motivo del desplazamiento, y si existe otro tipo de ayudas. Cualquier desplazamiento de los equipos de Regatas del Club de Mar de Almería deberá contar con la aprobación en primera instancia del Director Técnico antes de la definitiva aprobación de la **Junta Directiva**. En desplazamientos individuales, la solicitud será realizada por el propio regatista, con los mismos requisitos y plazos que los expuestos para flotas.

Los regatistas de vela ligera, deberán seguir una **preparación física** de obligada asistencia si así lo estiman conjuntamente el Director Técnico y el Entrenador de Clase.

### 5.1 Regatistas

A efectos de *subvención* los regatistas se considerarán en JUNIOR y SENIOR.

**Regatista JUNIOR:** Aquel regatista menor de 23 años.

Una tripulación se considerará JUNIOR cuando lo sean sus dos tripulantes, si los hubiere.

**Regatista SENIOR:** Todos los demás.

**Regatista Máster:** Se considerará dentro de esta categoría al regatista que tenga cumplidos los 50 años.

### 3.2 Derecho a Subvención

Para optar a subvención, los regatistas del CMA deberán estar inscritos en la Escuela de Vela del CMA, estar en posesión de la Licencia Federativa por el CMA y la Tarjeta de la Clase por el CMA.

Cuando un regatista de la categoría JUNIOR sea *subvencionado* en sus desplazamientos, cualquier *subvención* para las mismas pruebas que recibiera con posterioridad, deberá ingresarla en la cuenta del CMA, *lógicamente hasta cubrir el importe subvencionado*.

Cuando el *subvencionado* sea socio del CMA la JD podrá ceder dicho importe al *subvencionado* previa presentación de factura a nombre del CMA en material deportivo. Cuando el regatista no sea socio del CMA, el importe de otras subvenciones ajenas del CMA se le podrá devolver íntegramente al regatista.

En el caso de que el *subvencionado* no sea socio del CMA, el importe de la *subvención* se le podrá devolver íntegramente.

Cuando el regatista sea SENIOR, podrá restar para sí el 30% no *subvencionado* e ingresará el resto en la cuenta del CMA.

Para optar a *subvención* deberá haber salido en al menos el 70% y llegado en el 50% de las mangas celebradas hasta el momento del Ranking Social. En las flotas de Optimist y Láser, se deberá tener una asistencia del 70% de los días programados como obligatorios a Gimnasio para su clase y/o grupo, cuando así se determine y el 70% de asistencia de los días programados como de entrenamiento en el calendario deportivo del CMA.

El no asistir a los entrenamientos previos a un desplazamiento e indicados como obligatorios por la Comisión Deportiva, sin motivo justificado, entendiéndose como tal enfermedad o causas de fuerza mayor, podrá ser motivo suficiente para perder el derecho de *subvención* por acuerdo de la Comisión Deportiva y a petición del Director Técnico de la Escuela de Vela, Entrenador de la clase ó a iniciativa propia.

Para las competiciones que se celebren después de Agosto, se subvencionaran a los regatistas siguiendo el orden de los siguientes supuestos:

- a) se deberán haber celebrado al menos 3 mangas del nuevo ranking de temporada. En el caso de que se hayan celebrado menos de tres mangas de la nueva temporada, se completará hasta tres mangas con puntuaciones equivalentes a los últimos puestos obtenidos en el Ranking de la temporada anterior, empezando por el último.
- b) Si por cualquier circunstancia, no se hubiesen podido celebrar ninguna prueba de la nueva temporada, se usará el ranking de la temporada anterior para poder sacar a los regatistas subvencionados.

Para tener derecho a *subvención*, el deportista participará en todas las pruebas de la regata para la que ha sido becado. De no ser así, la perderá a favor del siguiente en la tabla de Clasificación, estando obligado a devolver íntegramente dicha *subvención* al Club.

En cualquier clase y categoría, con más de un regatista por embarcación, el derecho a *subvención*, la clasificación y la representación la ostenta el patrón de la embarcación, que ampara al proel que en cada momento forme tripulación (excepto en casos de fuerza mayor ó causa justificada como accidente, rotura, etc., previa aprobación de la Comisión Deportiva), excepto en cruceros que la ostenta la embarcación.

La flota de Snipe para su participación en el Master, solo necesitará el 50% de pruebas salidas para tener derecho a subvención.

Como medida correctora que potencie la clase, en la flota de Snipe, de los barcos con derecho a Subvención, uno de ellos será obligatoriamente el primero del Ranking con Licencia Juvenil (tanto patrón como tripulante).

### **3.3 Número de tripulaciones a Becar**

#### **Optimist**

**Sub 16:** Pertenece a esta clase:

- a) Para deportistas con edades comprendidas entre 8 y 14 años, que NO cumplan los 15 años antes del 31 de diciembre del año en curso y que estén en posesión de la Licencia Infantil.
- b) Todo regatista que sin tener los 12 años cumplidos, hubiera quedado entre los dos primeros en el Ranking social Sub 13 de la temporada anterior, la siguiente temporada pasará a la categoría sub 16
- c) Todo aquel regatista que ha criterio del Director Técnico previa propuesta justificada del Entrenador/Monitor correspondiente, sea considerado merecedor de ello.

**Sub 13:** Todo regatista que no cumpla 12 años antes del 31 de Diciembre del año en curso, todos los demás por encima de iniciación.

**Iniciación:** Los que no pertenecen a las otras categorías

A partir de la temporada 2016/2017, se adopta para la clase Optimist el mismo criterio de categorías que adopte la R.F.E.V

El número máximo de tripulantes a efectos de beca-subsención por clase y grupos vienen recogidos en la siguiente tabla:

TRIPULACIONES CON DERECHO A BECA-SUBVENCIÓN			
Temporada 2.016- 2.017			
OPTIMIST	GRUPO	BECADOS	FURGONETA
	<b>Sub 16</b>	5	5
	<b>Sub 13</b>	2	2
LASER	Standard		
	Radial	2	2
	4.7	1	1
R.C.		2	2
Snipe		3	3

**NOTA:** siempre incluirá un mínimo de 2 " Sub 16" o 2 " Sub 13".

Las clases y número de tripulantes con derecho a *subsención* serán revisados cada temporada, sobre la base del número de regatistas socios que disputaron el ranking de la clase la temporada anterior, número de regatistas inscritos en la clase la temporada que da comienzo y los resultados obtenidos por la flota en competiciones oficiales de la FAV y la RFEV. Normalmente resultarán el 50% + 1 de los regatistas inscritos esa temporada con la limitación del número de regatistas a desplazar el Club por los medios de que disponga. En los casos en que resulte un solo regatista subvencionado, como medida de fomento de la participación, la Junta Directiva podrá conceder una subvención adicional.

Los regatistas ó embarcaciones a *subvencionar* se seleccionarán por riguroso orden de puntuación. Dicha puntuación vendrá determinada por su posición en el ranking en el momento del desplazamiento, y que cumplan los porcentajes establecidos en pruebas de ranking, entrenamientos ordinarios y asistencia a gimnasio expuestos anteriormente.

Solo se podrán correr puestos en la selección, hasta dos plazas más de las becas, exceptuando el caso de la tripulación juvenil en Snipe que no correrá puesto.

En caso de existir unas condiciones extraordinarias tanto por la cantidad como por la calidad de los regatistas, la Comisión Deportiva propondrá a la Junta Directiva, la variación tanto en más como en menos, el número de regatistas a *subvencionar* en cada temporada.

#### 4. Furgoneta y Remolque para Desplazamientos

La disponibilidad existente en cada momento y la capacidad de los medios de transporte asignados a los equipos de regata (tanto furgoneta como remolques), es el único compromiso del CMA para desplazar a las distintas flotas, poniendo éstos medios a plena disposición de las flotas que lo soliciten y que cumplan los requisitos establecidos para ello.

Los principios de seguridad y cumplimiento de la legislación vigente en los desplazamientos por carretera de las distintas flotas, primarán sobre cualquier otra consideración.

La capacidad legalmente reconocida a la furgoneta y remolque asignados a los equipos de regatas para el transporte de pasajeros y/o de carga, en ningún caso será rebasada.

La petición de furgoneta y/o remolque deberá realizarse con antelación suficiente y nunca con menos de quince días naturales (o el mismo día en que se recibe el Anuncio de Regatas en el caso inferior a quince días), anteriores a la salida, procurando hacer los menos cambios posibles de última hora.

Para desplazamientos a campeonatos nacionales, el C.M.A. facilitará la furgoneta y remolque siempre que haya un mínimo de 3 embarcaciones, en caso de ser menos, serán los regatistas los que se tengan que desplazarse por sus propios medios.

En el caso de que coincidan las salidas de dos ó más flotas, se establece un orden de prioridad para la concesión de furgoneta y remolque:

- a) Tendrá preferencia una salida a Copa, Campeonato ó prueba clasificatoria, recogida en el calendario de la FAV ó RFEV sobre cualquier otro tipo de prueba.
- b) Ante la coincidencia de dos ó más flotas en lo expuesto en el apartado 4.a) el orden de preferencia será:
  - 1º - Optimist
  - 2º - Láser
  - 3º - Snipe
  - 4º - V.R.C. (clase 1m)

Se observará con especial cuidado las **Normas de Uso de Furgoneta** aprobadas por la Junta Directiva del CMA.

Los gastos correspondientes a conductor y combustible correrán a cargo de los regatistas en categoría **SENIOR**.

Los gastos correspondientes a conductor y combustible correrán a cargo del Club en la categoría **JUNIOR** cuando se desplace el equipo completo.

En los desplazamientos de Optimist y Láser, tanto cuando sean conjuntos como cuando sean por separado, y el número de regatistas con derecho a *subvención* sea superior a las plazas disponibles en la furgoneta, los que excedan de las plazas de la furgoneta, no tendrán derecho a beca-subvención para el desplazamiento, corriendo el importe de éste por cuenta del regatista ó de sus padres, no obstante, sí tendrá derecho a la beca-subvención correspondiente a las comidas y alojamiento.

Cuando el desplazamiento a realizar sea en una representación por equipos y ésta representación exceda de las plazas disponibles en la furgoneta, a los que excedan el número de plazas se les becará el desplazamiento de la forma más ventajosa para el CMA.

## 5. Baremos

	<u>SENIOR</u>	<u>JUNIOR</u>
	<u>70% de:</u>	<u>100% de:</u>
Comida	12 €/persona	12 €/persona
Desayuno	4 €/persona	4 €/persona
Hotel / Alojamiento	20 €/persona	20 €/persona
Carburante Furgoneta	12 l/100 km	12 l/100 Km
Carburante con remolque	18 l/100km	18 l/ 100 Km

A efectos de *subvención* se deberá tener en cuenta que únicamente computarán los días que indica el anuncio de regata, teniendo en cuenta el desplazamiento de ida y vuelta, no computando posibles días previos para entrenamiento.

A efectos de *subvención*, el día de inicio de desplazamiento de una regata computará en el avituallamiento inmediatamente posterior a la salida del Equipo de Regatas, salvo casos a justificar.

La subvención para carburante se entiende procedente cuando el regatista se desplace por sus propios medios.

Cuando haya un desplazamiento individual con derecho a subvención, se aplicará el mismo criterio que para Sénior, incluso el 70% del importe del combustible.

Para baremar "con remolque" en Optimist y Láser será necesario llevar más de dos barcos.

Para la clase Snipe, las *subvenciones* se aplicaran por tripulación y en caso de que alguna de las tripulaciones de los subvencionados (al menos dos) necesitaran usar la furgoneta y conductor del Club, los gastos generados de una y otro correrían por cuenta de las tripulaciones que hicieran uso de la furgoneta y del conductor.

Cuando asistan equipos de vela Infantil, Juvenil ó Senior a Copas de España, Campeonatos de España ó regatas clasificatoria Nacionales abiertas, para optar a subvención, el regatista deberá estar clasificado entre el 30% primero del ranking Andaluz de su categoría en ese momento, a excepción de los regatistas de la clase Snipe para lo que será suficiente con que hayan tomado parte efectiva en alguna prueba puntuable del Ranking Andaluz.

Cuando asistan equipos de vela Infantil, Juvenil ó Senior a Copas, Campeonatos ó regatas clasificatoria, que se celebren en las Islas Baleares ó Canarias, el importe de la subvención será del 70% del valor que resulte de aplicar el baremo correspondiente y si además ésta regata clasificatoria fuera abierta, para optar a subvención, el regatista deberá estar clasificado entre el 30% primero del ranking Andaluz de su categoría en ese momento.

## 6. Embarcaciones con regatistas de otros Clubes

Cuando un patrón del CMA navegue con proeles de otro Club, solo el patrón tendrá derecho a beca-subvención.

Un regatista del CMA para poder participar como tripulante de otro Club, deberá pedir previamente autorización a la Junta Directiva cada una de las veces que ésta situación ocurra, y en caso de que sea autorizado, solo podrá optar a (subvención) beca-subvención bajo el concepto de "Regatista Destacado" y solo por regatista, no por embarcación.

## 7. Subvención a Regatistas Destacados

Tendrán derecho a *subvención*, aquellos regatistas que se clasifiquen para las Copas y Campeonatos de España ó pruebas puntuables para la selección nacional.

Igualmente cualquier regatista del CMA que participe en Copas, Campeonatos ó pruebas puntuables para la selección nacional que sean abiertas, tendrán derecho a subvención siempre que queden clasificados entre los 5 primeros ó dentro del primer 10% de la flota cuando ésta tenga más de 60 embarcaciones.

## **8. Campeonatos de Europa y del Mundo**

Tendrán derecho a *subvención* únicamente aquellas embarcaciones que se hayan clasificado en primera instancia dentro de las plazas de las que dispone España para poder participar en estos campeonatos, no viéndose beneficiadas de esta ayuda las embarcaciones que consigan plaza debido a que alguna de las tripulaciones del equipo nacional decida no asistir al campeonato en cuestión.

En caso de campeonatos "OPEN", en los que no exista una asignación de plaza al país, tendrá *subvención* únicamente la embarcación campeona de España y campeona del ranking Nacional en su categoría, máster, absoluto, juvenil o femenino y el subcampeón y tercero absolutos, siendo condición necesaria e indispensable haber asistido y realizado todas las pruebas del calendario Nacional. Podrán beneficiarse también de ésta *subvención*, aquellas embarcaciones que no cumpliendo el requisito anterior, una vez finalizado el campeonato hayan quedado entre los 5 primeros clasificados o dentro del primer 10% de la flota en caso de ser más de 60 embarcaciones.

Las ayudas que se otorgarán, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos serán las siguientes:

- \* PENINSULA IBERICA Y BALEARES: 300€ Por embarcación.
- \* RESTO DE EUROPA Y CANARIAS: 400€ Por embarcación.
- \* RESTO DEL MUNDO: 450€ Por embarcación.

## **9. Cruceros**

Dadas las características de esta Flota, las subvenciones se solicitarán en cada momento a la Junta Directiva, justificando razonadamente la petición.

### **NORMAS FINALES**

1. Cuando sea de interés para el CMA (caso de competiciones por equipos) la Comisión Deportiva podrá solicitar de la Junta Directiva subvención para Clases distintas a las descritas anteriormente.
2. Para los Campeonatos por equipos Inter-Clases y en las clases infantiles y juveniles, la Comisión Deportiva designará los componentes de los equipos a propuesta del Director de la Escuela de Vela, no debiendo cumplir más requisitos los regatistas designados, que tener realizado más del 70% de las regatas en alguna de las clases del Club y estar clasificado entre los 5 primeros del Ranking de la clase en que se navegue. Excepcionalmente y a propuesta justificada del Director Técnico de la Escuela, la Comisión Deportiva podrá solicitar a la Junta Directiva el otorgamiento de Subvención a algún regatista que en ese momento pueda no cumplir con todos los requisitos solicitados para la misma.

3. Cualquier deportista que en aplicación de las presentes normas tenga derecho a *subvención*, la Junta Directiva podrá anulárselo por una ó más veces, e incluso definitivamente, si su comportamiento en el Club, en su participación en regatas, durante su estancia en la Escuela de Vela ó en sus desplazamientos, no se atuviera a las normas de disciplina, urbanidad y decoro que se espera de los miembros de los Equipos de Regata del Club de Mar de Almería.  
Todo ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias que la Junta Directiva considere oportunas.
4. Todo regatista del CMA viene obligado a hacer constar su pertenencia al CMA en las entrevistas ó comunicaciones a los medios de información.
5. Todo regatista del CMA está obligado a representar al Club en las pruebas por equipos para los que sea solicitada su presencia ó participación.  
El incumplimiento de cualquiera de estas normas, dará lugar a la pérdida automática de los derechos a beca-subvención de todo el año y en cualquier clase en que se navegue.
6. Cualquier situación no contemplada en las presentes normas, será estudiada por la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Deportiva, y si es de interés general, será incorporado al presente reglamento.

## 10. Comisión Deportiva

Vocal de Vela:	Raúl de Valenzuela Santaella
Jefe de Servicio:	Vicente Milan Carricondo
Gerente:	Leocadio Sánchez Soto
Coordinador de Vela	Diego Pérez Martínez

Entrada en vigor:	2017, 1 de febrero
Anteriores:	2016, 1 de octubre
	2015, Septiembre
	2013, Enero
	2007, Septiembre

Almería, Enero de 2017